

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**5906**

*ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hupp España, S. A.», por Orden de 27 de noviembre de 1969, y ampliaciones posteriores, en el sentido de rectificar la potencia de los compresores de importación.*

Hmo. Sr.: La firma «Hupp España, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), ampliada por las de 12 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22); 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y 13 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la importación de diversas materias primas, por exportaciones, previamente realizadas, de acondicionadores de aire, solicita su modificación en el sentido de rectificar la potencia de los compresores de importación. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hupp España, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, kilómetro 6,3, por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1969, en el sentido de que en la Orden ministerial de 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en su apartado 2.º referente a los efectos contables, se rectifica la potencia de los compresores de importación, que quedará establecida como sigue:

En el modelo W.06-C, el compresor de 936 Wt., será de 1.000 Wt.

En los modelos W.12-C, A.06-C, A.09-C, A.02, el compresor de 1.200 Wt. será de 1.240 Wt.

En los modelos W.16-C y A.12-C, el compresor de 1.550 Wt., será de 1.870 Wt.

En el modelo A.16-C, el compresor de 2.050 Wt., será de 2.041 Wt.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de noviembre de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, \* reúnen los requisitos de la norma 12, 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad tanto la modalidad de fijación de los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 13 de octubre de 1972 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**5907**

*ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Río Tinto Patiño, Sociedad Anónima», por Orden de 10 de noviembre de 1970 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la exportación de barras.*

Hmo. Sr.: La firma «Río Tinto Patiño, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 10 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ampliada por la de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), para la importación de cobre y desperdicios de cobre, por exportaciones, previamente realizadas, de cátodos de cobre electrolítico, solicita su ampliación, en el

sentido de incluir la exportación de barras u otras formas de cobre electrolítico.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Río Tinto Patiño, S. A.», con domicilio en Madrid, Zurbano, 76, por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1970 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la exportación de barras u otras formas de cobre electrolítico («wirebars», «cakes», «billets», «ingots», etc.) (partida arancelaria 74.01.C.), permaneciendo invariables las mercancías de importación.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 7 de diciembre de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto la modalidad de fijación de los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 10 de noviembre de 1970, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**5908**

*ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgado a «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de equipos frigoríficos de absorción.*

Hmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué otorgada por Decreto 3294/1964, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), ampliado por Orden de 25 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de febrero) y modificado por Ordenes de 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio) y 3 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y prorrogado por Orden de 13 de marzo de 1969. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 24 de marzo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración, Sociedad Anónima», por Decreto 3294/1964, de 8 de octubre, y ampliado, modificado y prorrogado posteriormente para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de equipos frigoríficos de absorción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**5909**

*ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgado a «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», para la importación de materias primas y piezas terminadas por exportaciones previas de contadores de electricidad y motores eléctricos de diversos tipos.*

Hmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué otorgada por Orden de 10 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por Ordenes de 30 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970), 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1973) y 16 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28). Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de marzo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», por Orden de